



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaria Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 1.356 / 2015.**

**ZAPALLAR, 04 de Marzo de 2015.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 4.154/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 que modifica Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

### **CONSIDERANDO:**

- Finiquito de Contrato de Trabajo de fecha 04 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Christopher Bady Torreblanca Aguirre.

### **DECRETO:**

**1º FINIQUITESE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don CRISTOPHER Bady TORREBLANCA AGUIRRE, según el siguiente detalle:**

En Zapallar, a 04 de marzo de 2015, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle \_\_\_\_\_ en adelante indistintamente "La Municipalidad" o El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **CRISTOPHER Bady TORREBLANCA AGUIRRE**, Nacionalidad Chilena, . . . cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado para estos efectos en

Zapallar, Región de Valparaíso; se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don (ña) **CRISTOPHER Bady TORREBLANCA AGUIRRE**, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "**SALVAVIDAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2015 EN LAS PLAYAS Y/O PISCINA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**", desde el 02 de enero de 2015 hasta el 28 de febrero de 2015, según contrato de trabajo aprobado por decreto



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaria Municipal

de alcaldía N° 106, de fecha 02 de enero de 2015. Don (ña) **CRISTOPHER BADY TORREBLANCA AGUIRRE**, con fecha 28 de febrero de 2015, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por “**Vencimiento del Plazo convenido en el contrato**”, en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **CRISTOPHER BADY TORREBLANCA AGUIRRE**, la suma única y total de \$ **171.053.-** (ciento setenta y un mil cincuenta y tres pesos), correspondiente al pago de feriado proporcional desde el 01 de noviembre del 2014 al 28 de febrero de 2015.

**TERCERO:** Don (ña) **CRISTOPHER BADY TORREBLANCA AGUIRRE**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don (ña) **CRISTOPHER BADY TORREBLANCA AGUIRRE**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, don (ña) **CRISTOPHER BADY TORREBLANCA AGUIRRE**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**QUINTO:** Asimismo, declara don (ña) **CRISTOPHER BADY TORREBLANCA AGUIRRE**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaria Municipal

**SEXTO:** El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don (ña) **CRISTOPHER BADY TORREBLANCA AGUIRRE**, y en cumplimiento de la legislación vigente, quien lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.

**OCTAVO:** La personería de don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

**2º IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretaria Municipal (S)



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: FINIQUITOS Código del Trabajo

**DISTRIBUCION:**

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / pfc.